

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA CONTRALORÍA INTERNA, COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PRESIDENCIA Y UNIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRES ANALISTAS DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TRES CAPTURISTAS DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA**

**A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.-** En sesión ordinaria de fecha quince de marzo de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario del año dos mil siete, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo y a los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

**C O N S I D E R A N D O**

**1.-** Que, en términos de los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe de observar en todo momento los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, mismos que se encuentran descritos en el diverso 8 del Código en comento.

**2.-** Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3.- Que, el diverso 95 fracción II, del Código de la materia, dispone que es atribución de la Junta Ejecutiva, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.

4.- Que, el numeral 22 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, señala que los ahorros y economías presupuestarias que durante el ejercicio fiscal se generen, se podrán aplicar en programas y proyectos emergentes, al pago de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño o al fondo de ahorro del personal del Instituto, previo acuerdo de la Junta Ejecutiva.

En ese tenor, atendiendo a que en el presente año se renovará a los integrantes del Poder Legislativo y los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad y con la finalidad de que este Instituto cumpla con los fines para los cuales fue creado, es necesario contar con el personal eventual, provisional o permanente necesario para realizar las actividades inherentes al Proceso Electoral del presente año.

En ese sentido, con la finalidad de poder cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las actividades que fueron programadas para este año, se requiere de la contratación de diez personas para la Contraloría Interna del cinco al veinte de noviembre de dos mil siete, diez personas para la Coordinación de Comunicación Social del primero al quince de noviembre del año en curso y tres personas para Presidencia, una de ellas para el periodo del primero al quince de noviembre del presente año y las dos restantes del veinticuatro de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil siete para el cumplimiento de dichas actividades.

Ahora bien, y en atención al requerimiento efectuado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias se requiere de la contratación de cuatro personas de manera eventual, las cuales estarán adscritas a la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral como Analistas de Procedimientos Legales nivel II-4 a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el día treinta de noviembre del año en curso. Es preciso señalar que el referido personal será comisionado a la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias y estará bajo las instrucciones de dicha Comisión, en términos del artículo 196 fracción XII del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.

En tal virtud, el personal en mención deberá auxiliar en el cumplimiento de las atribuciones y actividades conferidas en el Reglamento para la Tramitación de Denuncias interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable; así como en las actividades propias e inherentes derivadas y necesarias de la propia Comisión para dar cabal cumplimiento a las mismas, auxiliando para ello en términos de las atribuciones conferidas al Secretario de la citada Comisión. El personal en mención deberá de reportarse directamente a la multicitada Comisión.

Asimismo, y en virtud de que existe la disposición presupuestal para la ampliación del contrato de tres analistas de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación del primero al treinta de noviembre del año en curso y de tres capturistas de la Coordinación de Informática del primero al quince de diciembre del presente año, ya que es necesario contar con el personal adecuado para el desarrollo de las actividades de dichas Unidades.

Bajo ese contexto, este Órgano Colegiado considera procedente aprobar la dispensa del cumplimiento de los requisitos señalados en el catálogo de puestos y perfiles correspondientes al examen de conocimientos y psicométrico, así como efectuar las adecuaciones a los mismos.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, esta Junta Ejecutiva considera necesario aprobar dichas contrataciones y ampliación de contratos, considerando que con motivo de las actividades de las mencionadas Áreas representan un aumento en el número de las mismas a desarrollar en este año.

Por lo tanto, y en virtud de que existe la disposición presupuestal para la contratación del personal en comento, se aprueba tanto la contratación del personal como la ampliación de la contratación de las personas que laboran en las áreas de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y la Coordinación de Informática, en los términos descritos en los párrafos precedentes, misma que surtirá efectos a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo.

Además, este Órgano Central instruye al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para que efectúe los demás trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

**5.-** Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se debe facultar al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente documento, emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba la contratación de personal para la Contraloría Interna, Coordinación de Comunicación Social, Presidencia y Unidad Jurídica, así como la ampliación de los contratos de tres Analistas de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y tres Capturistas de la Coordinación de Informática, en términos de lo establecido en el considerando número 4 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para efectuar los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 4 de este acuerdo.

**TERCERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha cuatro de octubre de dos mil siete y concluida el día veinticuatro del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES.**

**LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.**